

ACTA NÚMERO TRES.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día tres de febrero del dos mil veintitrés.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llon Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 2 de dicho Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al LIC. [REDACTED], como Jefe de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** de esta Alcaldía Municipal, para el resto del período fiscal, comprendido del 01 de febrero al 31 de Diciembre del 2023, y devengará el sueldo mensual de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$1,100.00).- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** Dejar sin efecto a partir del uno de febrero del corriente año el Acuerdo Municipal Número 59 del Acta N° 1 de fecha 10 de Enero del 2023, por medio del cual se nombró al Lic. [REDACTED], como Administrador de Contratos de esta Alcaldía Municipal, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, ya que dicho señor ha sido nombrado como jefe de UACI.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** Dejar sin efecto a partir del uno de febrero del corriente año el Acuerdo Municipal Número 5 del Acta N° 1 de fecha 10 de Enero del 2023, por medio del cual se nombró [REDACTED], como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Alcaldía Municipal, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, ya que en dicho puesto ha sido nombrado el Lic. [REDACTED] Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Ratificar el Acuerdo Municipal No. 29 del Acta 2 del día 24 de enero del 2023, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades

relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a [REDACTED], como Motorista General de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de febrero del 2023, y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Las Pavas de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se inician el 14 de Febrero del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Ángel Daniel Martínez Rodríguez, Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 32 del Acta N° 2 de fecha 24 de enero del 2023, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el servicio de Internet con la empresa C.T.E., S. A. DE C. V. (CLARO), instalado en oficinas administrativas de esta Alcaldía Municipal, se encuentra funcionando fuera de contrato, pues venció en el mes de enero del 2023, por lo que es necesario renovarlo y modificarlo.- Por lo tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar la renovación y modificación del contrato de Internet Dedicado, con la empresa C.T.E., S. A. DE C. V. (CLARO), el cual es de las características siguientes: 01 INTERNET DEDICADO DE 50 Mbps, durante un período de veinticuatro meses, a razón de \$335.00 mensuales más IVA, y será a partir de la fecha del contrato respectivo; todo con la finalidad de brindar un servicio de alta calidad, logrando así mayores índices de mejora para los procedimientos internos de esta Alcaldía Municipal.- Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas para que firme el respectivo contrato.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES (\$109.50), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], Encargado de Taquilla del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias y Art. 89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$2,190.00), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo

Administración Integrada Municipal (SAFIM).- Por tanto se solicita al Director General de Contabilidad Gubernamental Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, para que active el Usuario y Clave de la persona mencionada.-Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00) de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, del Banco Agrícola, para realizar apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, la cual se denominará CONCRETADO DE LA CUESTONA CALLE AL CANTÓN PLAN DEL AMATE DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo por la cantidad antes mencionada y efectúe los trámites correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00) de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 FONDOS PROPIOS, del Banco Agrícola, para realizar apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, la cual se denominará MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, AÑO 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo por la cantidad antes mencionada y efectúe los trámites correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aceptar la renuncia voluntaria por escrito, presentada por el señor [REDACTED], Auxiliar de Catastro de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 17 de febrero del 2023; de conformidad a los artículos 53-B y 53-D de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; quien manifiesta que se abstiene de poner demandas y reclamos ante las autoridades competentes.- Pero al mismo tiempo solicita que se le haga entrega de su indemnización que conforme a la Ley respectiva tiene derecho.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: PRIORIZAR CONTRIBUCIONES PARA: COMPRA DE PRODUCTOS MEDICINALES, CIRUGÍAS, Y TRASLADO DE PACIENTES; A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2023.- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme a la Ley correspondiente, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contratos al señor [REDACTED] (Encargado de Promoción Social); para Proyectos a ejecutar por esta Municipalidad, los cuales se realizarán por el sistema de Administración, dicho nombramiento será Ad honorem, durante el período de ejecución de los proyectos.- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.